



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Dentro del presente asunto, se observa que el pasado 6 de octubre de 2022¹ se profirió providencia requiriendo a la parte actora, a efectos de que se sirviera presentar la liquidación del crédito debidamente actualizada, ello para dar alcance al oficio N° 0472 del 21 de julio de 2022 librado al interior del proceso ejecutivo singular 2019-00027 –tramitado en este Despecho-. Sin embargo a la fecha la destinataria de la orden no ha cumplido lo de su cargo.

En consecuencia, se requerirá por segunda vez a la ejecutante a efectos de cumpla inmediatamente con la carga impuesta en el ordinal segundo de la providencia del 6 de octubre de 2022.

Por lo brevemente expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO. REQUERIR a la parte actora, a efectos de que cumpla inmediatamente con la carga impuesta en el ordinal segundo de la providencia del 6 de octubre de 2022, por lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CTR.

LA JUEZ,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23b0aaed926b94481ba56fbac4565e66bcb6c4087057af689bf48270699d58c3**

Documento generado en 08/11/2022 10:28:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Providencia que puede consultarse al Pdf. 0018 del cuaderno principal del expediente digital rad. 2020-00078